ordinaria por Ausencia del Sr. Govor. de la misma, y demas Sres. Capitulares que abajo firmaran, y se procedió á acordar lo sigte.

Yeguas } Diose Cuenta a este Ayuntamto. de Una orden comunicada por Dn. Feliz Colon su fha. Veinte y seis de octubre del año proximo de ochocientos y dos y otra de quatro de Enero proxo. comunicada por el mismo relativas a los Caballos Padres de Yeguas y Garañones lo que deben satisfacer los Dueños de Unas y otros con lo demas que comprehenden, y enterado acordó q. se guarden, cumplan y executen, que se Unan al Quaderno donde corresponden y se publiquen

Rtas. Rs. } Diose Cuenta a este Ayuntamto. de un oficio del Sr. Dn. Antonio Montenegro Intendte. Corregdor. de la Ciudad de Murcia y su Reyno su fha. treinta y Uno de Enero proxo. y del Exemplar Impreso de la Instruccion que aconseja de lo mandado por S.M. en la expedida en treinta de Julio del año proxo. de ochocientos y dos, ha formado el Sr. Contador Pral. de esta Prova. comprehenibá de once Capitulos que se han de observar sin omision en todas sus Partes su fha. Veinte y nueve del proxo. Mes y enterado acordó se guarde y execute, que se Una a este libro Capitular, y conste su Recibo

Fianza de la Maiordomia de Yglia. } Diose Cuenta a este Ayuntamto. de la Ssra. de fianza dada por Dn. Fernando Perez Pro. a la seguridad de la Mayordomia de Yglesia para q. ha sido nombrado otorgada por el mismo, Dn. Antonio de Moya y Da. Eugenia Perez su muger en siete del que rige; y enterado acordó aprovarla quanto ha lugar, y en su Virtud Use de su Cumplio segun corresponde, recogiendo los papeles y efectos pertenecientes a dha. Mayordomia

Con lo q. se acabó este Ayuntamiento que